

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Atendiendo la comunicación que obra en el cuaderno de medidas cautelares archivos 16 y 17 procedente de la DIAN, las medidas cautelares decretadas con ocasión del presente asunto deberán dejarse a disposición de dicha entidad. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01362479b21ed3e5611de1b373b768da60a4b3f27b456437ebd20031a13f1a3**
Documento generado en 25/08/2021 04:46:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>